

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 58 Jueves 26 de marzo de 2009 Pág. 5680

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5415 *ALDEASA*, S.A.

Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas.

En virtud de decisión adoptada por el Consejo de Administración de "Aldeasa, S.A.", se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, a celebrar en Madrid, en el domicilio social sito en la calle Josefa Valcárcel, número 30, el día 7 de mayo de 2009, a las 16:00 horas, en primera convocatoria, con el fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente.

Orden del día.

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de "Aldeasa, Sociedad Anónima", la propuesta de aplicación del resultado de "Aldeasa, Sociedad Anónima", así como la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico del año 2008.

Segundo.- Cese y, en su caso, nombramiento de Consejeros.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para aumentar capital hasta la cantidad máxima de 5.386.231 euros, con la expresa facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en las emisiones de acciones que sean objeto de los aumentos que, en su caso, se realicen en virtud de esta delegación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 153.1.b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, dentro de los límites y con los requisitos legales, y dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta general celebrada el 17 de abril de 2008.

Cuarto.- Examen y autorización, en su caso, para la adquisición derivativa por la sociedad de acciones propias, directamente o a través de sociedades de su grupo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo, y dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta general celebrada el 17 de abril de 2008, relativo a la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Quinto.- Aprobar la extinción del grupo fiscal 246/06 y la inclusión de la sociedad dentro del grupo fiscal 270/07 del que "Autogrill España, S.A.", es la sociedad dominante.

Sexto.- Delegación en todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración y en el Secretario no Consejero del Consejo de Administración de las facultades precisas para la ejecución e inscripción en los correspondientes registros de los acuerdos adoptados, así como para la subsanación, aclaración e interpretación de los mismos en función de su efectividad y de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y demás organismos competentes.

Séptimo.- Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Derecho de información: Conforme a lo previsto en los artículos 144.1.c) y 212.2 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar y obtener en el domicilio



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 58 Jueves 26 de marzo de 2009 Pág. 5681

social de la compañía, o solicitar que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas de solicitar, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

En relación con la propuesta de delegación de facultades en el Consejo de Administración para el aumento de capital, con exclusión, en su caso, del derecho de suscripción preferente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el informe elaborado por el Consejo de Administración justificativo de dicha propuesta, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Derecho de asistencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de los Estatutos sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta general, los accionistas que posean un número mínimo de 100 acciones, las cuales deberán estar inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables, por lo menos, con cinco días de antelación a la fecha en la que se celebre la reunión.

Derecho de representación: Los accionistas que tengan menos de 100 acciones podrán delegar la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia a la Junta, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias, debiendo conferir su representación a uno de ellos.

Los accionistas con derecho de asistencia a la Junta podrán hacerse representar en ella por medio de cualquier administrador o por otra persona en las condiciones establecidas en la Ley.

Madrid, 25 de marzo de 2009.- Mónica López-Monís Gallego, Secretaria del Consejo de Administración.

ID: A090019230-1